

fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
DRA. ROSA E. GUERRERO CASTRO
 NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)
 Hay firma y sello
 P AC/96500/11

EXTRACTO UNIDAD JURIDICA ESPECIALIZADA

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MASTERIT ARQUITECTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA.

ANTECEDENTES. - La compañía MASTERIT ARQUITECTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de diciembre de 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 165, tomo 143, el 24 de enero de 2012.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. - La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MASTERIT ARQUITECTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA., otorgada el 06 de marzo de 2013, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.13.4483 de 05 SET. 2013

2. OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Rodrigo Camacho Montaluz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MASTERIT ARQUITECTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN. - La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MASTERIT ARQUITECTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 SET. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
 DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/92899/CLP

Tal vez, sólo los genios son verdaderos hombres.

LEONARD ALDOUS HUXLEY.
 Escritor inglés.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.

La compañía **OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Agosto de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004556 de 10 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN GENERAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO FOTOGRAFÍA, VIDEO, DISEÑO GRÁFICO, PUBLICIDAD Y AFINES..."

Quito, 10 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6580/CLP

3 DEL CODIGO DEL TRABAJO INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA. - Quito, 11 de septiembre del 2013, a las 12H08. - En mérito del sorteo de ley que antecede, avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno No. 105187-2013-TGR, presentada por la señora **BLANCA MARIA FERNANDA PATRICIA RUALES TOMASI**, Propietaria de **ROSE PISTOL (EMPLEADOR)**, en contra del señor **CRISTIAN PAUL BRAVO OLEAS (TRABAJADOR)**, en su calidad de

lugar al concurso de acreedores; en consecuencia, de conformidad con el Art. 520 ídem, se mandó a formar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos del fallido, que se entregarán al Síndico de insolvencia **Dr. Arnaldo Fialos** quien los recibirá previo inventario y luego de la aceptación de su cargo. - Hágase conocer al público de este particular por medio de la presente un tipo de publicación de mayor circulación

cimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicialura. En lo principal, vuélvase a conferir el extracto de citación al Demandado en la presente causa.- Actúe la Dra. Rosa E. Guerrero Castro en virtud de la Acción de Personal No. 4592-DP-DPP de fecha 03 de Octubre del 2012.- Actúe la Dra. Rosa E. Guerrero Castro en virtud de la Acción de Personal No. 4592-DP-DPP de fecha 03 de Octubre del 2012.- Notifíquese. f) Dr. Fabricio Segovia Beltrancourt, JUEZ término de tres días pague al actor la cantidad constante en el Título Ejecutivo adjunto, o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. En atención al Certificado de Gravámenes adjunto, de conformidad con el inciso segundo del Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble de propiedad del demandado, cuyos características y linderos se encuentran descritos en la certificación adjunta. Para la práctica de esta diligencia deprecábase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sucumbios, con asiento en el cantón de Lago Agrio.- Hecho en mérito al juramento rendido por el actor, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional editados en esta ciudad de Quito, y en uno de los diarios de mayor circulación editados en Lago Agrio.- NOTIFÍQUESE. - f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLE, JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- CERTIFICO.-

JENNY BELTRAN
 SECRETARIA (E)
 Hay un sello
 C/9646/CLP

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ELVECI S.A.

La **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ELVECI S.A.**, se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Vigésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **08 de Marzo de 2013**, y el **03 de Abril de 2013**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004582 de 11 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.240,00 Número de Acciones 620 Valor US\$ 2,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **DEDICARSE AL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO COMERCIAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL...**

Quito, 11 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92917/CLP

REPUBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO
 JUSTO BUENO No. 102413-2013 NN
CASTOR: ALVARO JOSE HEINERT TRUJILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TECNOLVIA S.A.
 ACCIONADO: **MARJORIE TATIANA CUENCA VELLZ CAUSAL**, I DEL ART. 172 CODIGO DE TRABAJO
 Dentro del Trámite de Visto Bueno No. 102413-2013 NN, que sigue el (s) **ALVARO JOSE HEINERT TRUJILLO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TECNOLVIA S.A. en su calidad de empleador(s), en contra del señor (s) **MARJORIE**